En la villa de Vergara á dies y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Ricardo Zabala, y previa la conducente convocatoria, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. Concejales D. Luis Aguirre Alcalde 2º., D. Ramon Arano, D. Jose Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. Jose Eguirabal D. Pedro Errarguin, D. Juan Zumalabe, D. Franco Ybarrabal, D. Jose Aguirrabal, D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcarzota Regidores que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y los Sres. D. Domingo Aldasoro, D. Pedro Ganchegui, D. Manuel Arrusquibar, D. Hilarion Barrena D. Liviano Zabaleta, D. Antonino Goicoechea, D. Carlos Unchaurieta, D. Antero Arambum, D. Domingo Iturbe, D. Fernando Zumarraga, D. Jose Mª Oregui, D. Toribio Berroya, D. Domingo Villar, D. Ignacio Urdanne y D. Jose Joaquin Alberdi, que son tambien la mayoria de los vecinos contribuyentes que fueron convocados á esta sesion.

El Presidente espuso que con motivo de los dispendios consiguientes al estado guerra porque atraviesa este pais, se habian originado gastos de tal consideracion y de atenciones tan preferentes, que no solo se habian invertido los fondos destinados á las atenciones ordinarias de la villa, sino que tambien habia sacado el Ayuntamiento dinero á prestamo resistiendo á imponer ningun nuevo gravamen á los vecinos mientras podia contar con recursos con que hacer frente á las necesidades, publicas, pero que agotados todos los medios y siendo cada vez mayores los gastos se habia visto la corporacion municipal en la necesidad de apelar al medio de allegar fondos imponiendo una contribucion directa, teniendo presente la circular del Sr. Gobernador civil de treinta y uno de Marzo ultimo, la publicada por la Exma Diputacion Foral con fecha veinte y cuatro del mismo y acuerdo de juntas referentes al asunto, y que en su consecuencia se habia solicitado y obtenido de la Exma Diputacion Foral la autoridad competente para efectuar el reparto Foguera solicitado, y con tal motivo se hacia necesario llenar la formalidad de que el Ayuntamiento se asociase, como se asociaba, de doble numero de vecinos contribuyentes á quienes se hacian estas consideraciones, de cuyo conocimiento no carecian los vecinos de esta villa. Con efecto todos los Sres. Concurrentes estubieron conformes en el estado que ofrecia la cuestion econo-

ca, y en la necesidad de oponer un remedio al estado de penuria de la caja municipal y despues de una madura y tranquila deliberacion se acordó unanimemente que se imponga una contribucion directa de ciento cincuenta mil reales, con que atender á las necesidades publicas; dandose por tanto por terminada la sesion y firmando esta acta el Sr. Presidente, por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el secretario.

Ricardo Zavala

José Manl. de Zarate Secrio.

En la villa de Vergara á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Zabala, Alcalde de la misma, y previa la convocatoria conducente, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion con asistencia de los Sres. Concejales D. Luis Aguirre Alcalde segundo, D. Ramon Arano D. Jose Mª Labordeta, D. Jose Eguirabal, D. Pedro Errarguin, D. Juan Zumalabe, D. Franco Ybarrabal, D. Jose Aguirrerabal D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcargorta quienes componen la mayoria de dicho Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que la comision que se nombró para hacer el reparto individual de la contribucion extraordinaria de treinta y siete mil quinientas pesetas ó sea ciento cincuenta mil reales, se habia ocupado con toda asiduidad en los trabajos que se encomendaron, y concluidos estos los presentaba al Ayuntamiento. Este resolvió que en el término de dos ó tres dias permaneciese este trabajo en la secretaria municipal para que los Sres. Concejales que gustasen pudieran examinar é introducir las reformas que considerasen justas, y que volveria á presentarse en la inmediata sesion el mismo trabajo con las variaciones que se hubiesen introducido.

Se trato muy detenidamente de los medios de defensa que haya que adoptar para resistir á todo ataque por parte de los